



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario (Digital)
Radicado	05001-31-03-003-2021-00169 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Edwin Darío Soto Montes
Interlocutorio	Nº 365
Decisión	Aprueba liquidación de crédito. Expede despacho comisorio

De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que las liquidaciones de crédito allegadas por el apoderado de la parte ejecutante (Doc. 002 carpeta C02 Ejecución), no fueron objetadas por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustadas a derecho, este despacho procede a impartirles aprobación.

En atención al escrito que antecede y al advertirse que frente al inmueble identificado con MI 001-939872 de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, Zona Sur, se registró la medida de embargo aquí decretada, el Despacho dispone que, por intermedio de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se expida despacho comisorio con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien arriba mencionado, de propiedad del demandado Edwin Darío Soto Montes, C.C 71.364.608.

En ese sentido, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de medidas cautelares (Reparto), a quienes se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, posesionar al secuestro y nombrar uno nuevo en caso del que éste nombrado no concurra,

quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso.

La parte actora, deberá aportar la escritura que contengan los linderos del inmueble objeto de cautela, copia del auto del dos de julio de 2021, al igual que la copia de la providencia del once (11) de febrero de 2022.

Se nombra como secuestre a la entidad DELEGADOS JUDICIALES S.A.S, quien se localiza en la Cra 47 N° 50-74, Apto 701 de Medellín, teléfono 320 762 60 88 – 314 606 04 95, correo electrónico delegadosjudiciales3106@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____. Fijado hoy a las 8.00 a.m. _____ Secretaria
--